GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 11 de Abril de 1951. Nº 7271.

Ley Nº 2793 que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2793.

ARTICULO PRIMERO.— Del Superávit no apropiado de la Ley de Gastos Públicos para 1951, que asciende a RD$231.406.37 (DOSCIENTOS TREINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTISIETE CENTAVOS) se destina la suma de RD$146,428.25 (CIENTO CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:	RD$ 146,428.25
G40113F	Intereses sobre Vales Certificados de la Tesorería Nacional: Intereses al 5% anual sobre las siguientes emisiones de Valès Certificados de la Tesorería de la República Dominicana emitidos para aumentar el capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana:	
	c) Sexta Serie	RD$ 44,687.50

G40215F	Amortización sobre Vales Certificados de la Tesorería Nacional: Para amortizar las emisiones siguientes de Vales Certificados de la Tesorería Nacional al 5% anual emitidas para aumentar el capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana:		
	c) Sexta Serie	RD$ 101,740.75	
		RD$146,428.25	
			RD$ 146,428.25

ARTICULO SEGUNDO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

Del: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20140	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		RD$ 50,000.00
G20143E	Constr. y mejoras Permanentes:	RD$ 50,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10520	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:		RD$ 8,376.43
G10520A	Servicios Personales:	RD$ 8,376.43	

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL
TESORO Y CREDITO PUBLICO

10427	SERVICIO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS FISCALES EN TESORERIAS MUNICIPALES:		RD$ 5,000.00
G10427A	Servicios Personales:	RD$ 5,000.00	

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 1,123.00
G10493A	Servicios Personales:	RD$ 1,123.00	
31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMALISTA:		RD$ 946.00
G31507A	Servicios Personales:	RD$ 946.00	
31504	INSPECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA:		RD$ 749.00
G31504A	Servicios Personales:	RD$ 749.00	
31527	INTENDENCIA DE ENSEÑANZA:		RD$ 160.00
G31527A	Servicios Personales:	RD$ 160.00	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		RD$ 4,713.24
G31533A	Servicios Personales:	RD$ 4,713.24	
31533	SUBVENCIONES:		RD$ 4,950.00
G31533F	Subvenciones a Estudiantes, Escuelas e Instituciones:	RD$ 4,950.00	
31517	ESCUELAS DE ALFABETIZACION:		RD$ 40.00
G31517A	Servicios Personales:	RD$ 40.00	

31532	ESCUELAS DE EMERGENCIAS:		RD$	234.00
G31532A	Servicios Personales:	RD$ 234.00		
31514	ESCUELAS RUDIMENTARIAS:		RD$	800.00
G31514A	Servicios Personales:	RD$ 800.00		
31531	ESCUELAS ESPECIALES FRONTERIZAS:		RD$	180.00
G31531A	Servicios Personales:	RD$ 180.00		
31524	MAESTROS ESPECIALES:		RD$	270.00
G31524A	Servicios Personales:	RD$ 270.00		
31520	DENTISTAS ESCOLARES:		RD$	180.00
G31520A	Servicios Personales:	RD$ 180.00		
31519	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:		RD$	1,090.00
G31519A	Servicios Personales:	RD$ 1,090.00		
31513	ESCUELAS GRADUADAS:		RD$	6,155.74
G31513A	Servicios Personales:	RD$ 6,155.74		
31525	ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA:		RD$	580.00
G31525A	Servicios Personales:	RD$ 580.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$	3,650.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 3,650.00		
30191	DISTRITOS AGRICOLAS:		RD$	1,000.00
G30191A	Servicios Personales:	RD$ 1,000.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 605.00
G10499	Gastos Varios:	RD$ 605.00	
31415	COMEDORES ECONOMICOS Y DE EMERGENCIA:		RD$ 14,200.00
G31415A	Servicios Personales:	RD$ 14,200.00	
31420	SERVICIOS DE REPARTOS DE ALIMENTOS A POBRES, DIETETICA Y NUTRICION INFANTIL:		RD$ 5,365.96
G31420A	Servicios Personales:	RD$ 5,365.96	
			RD$ 110,368.37

Al:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		RD$ 50,000.00
G20143T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	RD$ 50,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 510.00
G10340A	Servicios Personales:	RD$ 510.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:		RD$ 3,096.43
G30131A	Servicios Personales:	RD$ 3,096.43	

30143	CONSULADO EN HAMBURGO, ALEMANIA:		RD$ 3,250.00
G30143A	Servicios Personales:	RD$ 3,250.00	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		RD$ 675.00
G30110A	Servicios Personales:	RD$ 675.00	

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		RD$ 5,650.00
G10495A	Servicios Personales:	RD$ 5,650.00	

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 22,170.98
G10493A	Servicios Personales:	RD$ 1,800.00	
G10493T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	20,370.98	
		RD$ 22,170.98	

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30909	PARA FOMENTO Y CULTIVO DEL SISAL:		RD$ 7,705.96
G30909A	Servicios Personales:	RD$ 7,705.96	

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31408	HOSPITAL DEL SEYBO:		RD$ 3,000.00
G31408	Mantenimiento y Atenciones:	RD$ 3,000.00	

31330	DIVISION DE HOSPITALES, ASILOS Y OTROS SERVICIOS:		RD$ 1,260.00
G31330F	Subvenciones:	RD$ 1,260.00	
31503	CENTROS DE COSTURAS:		RD$ 400.00
G31503A	Servicios Personales:	RD$ 400.00	

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10430	ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES-NACIONALES:		RD$ 12,650.00
G10430A	Servicios Personales:	RD$ 12.650.00	
			RD$ 110,368.37

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7228 que nombra al Doctor Darío Contreras Observador del Gobierno en el Segundo Congreso Internacional Gerontológico, en San Luis, Missouri, E. U. de A.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7228.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor doctor Darío Contreras, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en el Segundo Congreso Internacional Gerontológico que tendrá efecto en San Luis, Missouri, Estados Unidos de América, del 9 al 14 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 25 (VEINTICINCO) DE LA COMUN DE SANTIAGO.— Secciones: "El Limón" y "Macorís del Limón".— Sitio de "El Copey".— PARCELAS NUMEROS: 1 A LA 15.— Provincia de Santiago.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras, a: TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR.